



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA SUBROGATARIO FNG S.A.
CONTRA:	NELSON DARIO ARTEAGA MELO
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2021-00055-00</u>
ASUNTO:	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL

Neiva, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en el escrito que antecede, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso por pago total de la obligación a favor de la parte demandante conforme manifestación efectuada por el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas teniendo en cuenta que no existen embargo de remanentes. **Ofíciense.**

TERCERO. ARCHIVASE las presentes diligencias una vez registradas en los libros radicadores y software de gestión de Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ